# **SANTIAGO MILTEPEC**

Región:	Mixteca		
Distrito Rentístico:	Huajuapan		
Distrito Electoral:	XV Huajuapan de León		
Barrios o Secciones:	0		
Agencias Municipales:	0		
Agencias de Policía:	1		
Núcleos Rurales:	0		
Población Total:	397 Habitantes		
Total de Hombres:	183 Habitantes		
Total de Mujeres:	214 Habitantes		
Ciudadanos Mayores de 18 años:	241 Ciudadanos		
Hombres Mayores de 18 años:	102 Ciudadanos		
Mujeres Mayores de 18 años:	139 Ciudadanas		
Posición de Pobreza:	389		
Grado de Marginación:	Alto		
Lengua:	Mazateco		
Hablantes de Lengua:	2 Personas		
Hablantes de Lengua Indígena y Español:	2 Personas		
No Hablan Español:	0 Personas		

# I. CARGOS QUE EXISTEN EN LA COMUNIDAD



N°	CARGO	N° PERS.
1.	Presidente Municipal	2
2.	Síndico Municipal	2
3.	Regidor de Hacienda	2
4.	Regidor de Educación	2
5.	Regidor de Salud	2
6.	Regidor de Obras	2
7.	Secretario Municipal	1
8.	Tesorero Municipal	1
9.	Alcalde Único Constitucional	1
10.	Comandante de Policía	1
11.	Policías	10
12.	Comité de Salud	6
13.	Comité de Agua Potable	4
14.	Comité del DIF	5
15.	Comité de Escolares	10
16.	Mayordomos de la Fiesta Patronal	10
17.	Comité de la Iglesia	3
18.	Ministros	5
19.	Sacristán	5
20.	Comité de Conasupo	5
21.	Comité de Luz	3

Para el desempeño de los principales cargos en Santiago Miltepec, toman en cuenta que los Ciudadanos sepan saber leer y escribir, responsables, honrados, serios y trabajadores.

La edad para iniciar los servicios es de 18 años y para finalizar es de 60 a 70 años.

Entre el primer cargo y el último tienen que pasar aproximadamente 20 años.

Los Ancianos y Ciudadanos presentes como Asamblea General Comunitaria conforman el órgano de consulta para la designación de los cargos más importantes.

En esta comunidad todos los hombres mayores de 18 años tienen la obligación de prestar servicios.

Las mujeres de esta comunidad tienen la obligación de prestar servicios y pueden desempeñar los cargos comunitarios ó municipales.

Las personas que no nacieron en la comunidad, pero que viven ahí están obligadas a prestar servicios y pueden ocupar cargos municipales.

Dentro de las razones por las cuales a una persona no se le dan cargos, se consideran el alcoholismo, enfermedad ó por que viajen constantemente.

Las personas que radican fuera de la población cooperan económicamente con la comunidad y pueden desempeñar cargos.

A las personas mayores que ya cumplieron con todos los servicios se les llama <u>Ancianos</u>, pero no tienen funciones específicas..

Este Municipio tiene una migración en término bajo, que influye en el nombramiento de sus Autoridades Municipales por que se cuenta con menos personas en la Asamblea.

El cargo considerado de mayor responsabilidad y respeto es el de <u>Presidente</u> Municipal.

# III. PROCESO DE NOMBRAMIENTO POR USOS Y COSTUMBRES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

#### 1. DE LOS ACTOS PREPARATORIOS

Este Municipio <u>nombra</u> a sus Autoridades Municipales a través de la Asamblea General Comunitaria.

La fecha de la Asamblea es determinada por la Autoridad Municipal.

Los encargados de <u>convocar</u> a la Asamblea de nombramiento son <u>las</u> Autoridades Municipales en funciones.

Como preparativos para organizar la Asamblea se hacen citatorios, personal de la Presidencia prepara el lugar destinado para su celebración.

La forma que acostumbran para <u>convocar ó avisar</u> que se va a llevar acabo la Asamblea de nombramiento de la Autoridad Municipal es por medio de <u>avisos personalizados a domicilio</u>.

Tradicionalmente avisan a las personas originarias del lugar que radican fuera de la comunidad de la celebración de la Asamblea de nombramiento de Autoridades Municipales.

Para anunciar el inicio de la Asamblea utilizan el altavoz.

#### 2. DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

La <u>fecha de la Asamblea</u> de elección de las Autoridades Municipales se acostumbra celebrar cada 3 años en el <u>mes de septiembre</u> a las <u>19:00 horas</u>, en el corredor del Palacio Municipal.

Se realiza <u>una Asamblea</u> la cual es iniciada por el Presidente Municipal y presidida por la mesa de debates.

Se instala <u>una mesa de debates</u> nombrada directamente, integrada por un Presidente, un Secretario y 2 Escrutadores, con las funciones siguientes:

- El Presidente dirige y coordina el desarrollo de la Asamblea
- El Secretario toma nota de todos los acuerdos
- Los <u>Escrutadores</u> llevan el conteo de los votos.

El día de la Asamblea de nombramiento <u>se toma lista de asistencia</u> y <u>se firma</u> dicha lista.

En Santiago Miltepec existe padrón comunitario y lo utilizan para tomar lista, y tequios.

Los Policias Municipales se encarga de vigilar y mantener el orden en la Asamblea y en caso de desorden ó violencia se llama la atencion y si reincide se arrestan a los infractores.

#### 3. DE LOS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA

En la Asamblea de nombramiento de Autoridades Municipales participan con derecho a voz y voto los hombres y mujeres mayores de 18 años, con residencia permanente.

Pudiendo ocupar los cargos de Concejales al Ayuntamiento tanto hombres cómo mujeres.

Las personas originarias del Municipio que viven fuera pueden participan en la elección.

Por costumbre <u>participan con voz y voto</u> en la elección de Autoridades Municipales <u>los avecindados</u> y los Ciudadanos <u>de otra religión distinta a la católica,</u> mismos que pueden ocupar todos los cargos en el Ayuntamiento.

Por tradición <u>los Ciudadanos de las Agencias con voz y voto participan</u> en la Asamblea de nombramiento de Autoridades Municipales y pueden ocupar el cargo de hasta Síndico Municipal en el Cabildo.

## 4. DE LA VOTACIÓN EN LA ASAMBLEA

En Santiago Miltepec, los Candidatos a cargos municipales son propuestos por terna.

Dentro de los requisitos ó cualidades que deben reunir los candidatos a cargos municipales, consideran que los más importantes son:

Tener 18 años cumplidos,

- Honestidad y
- No tener antecedentes penales.

En este Municipio, <u>el día de la elección nombran a todos los Concejales al Ayuntamiento</u>, incluyendo suplentes.

El procedimiento es debatir ampliamente con una interacción lingüística particular y después se elige una terna.

El sistema de votación es determinado por costumbre y tradicionalmente los Asambleístas votan levantando la mano.

El voto, es considerado teóricamente como un mecanismo complementario en el proceso de edificación del consenso y que legitima el servicio público que se ejercerá a través del cargo.

Los demás cargos comunitarios son nombrados durante el año.

## 5. DEL ESCRUTINIO Y CONTEO DE LOS VOTOS

Los escrutadores de la mesa de debates se encargan del conteo de los votos.

Por costumbre el anuncio del resultado de la votación y de los nuevos nombramientos los hace el presidente de la mesa de debates.

Por tradición no fijan el resultado de la elección.

#### 6. DE LA CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

El Presidente de la mesa de debates clausura la Asamblea.

El acta de Asamblea se levanta el mismo día de su celebración y la elabora el Secretario Municipal, la cual es firmada por las Autoridades Municipales, mesa de debates, consejales electos y Ciudadanos presentes.

Hacen acta de aceptación de los nuevos cargos.

No acostumbran dar lectura del acta al final de la Asamblea.

Elaboran un padrón con las personas que participaron en la votación.

Integran un expediente electoral, el cual esta conformado con acta de Asamblea, copia de identificaciones, aceptacion del cargo, constancia de origen y vecindad, carta de antecedentes no penales, dicho expediente es resguardado por el Presidente Municipal.

El expediente electoral lo entregan en el Instituto Estatal Electoral una vez que se recaba la documentación de los Concejales electos.

## IV. DEL CAMBIO DE AUTORIDADES

El cambio de Autoridades Municipales se lleva a cabo el día primero de enero de cada 3 años.

En Santiago Miltepec no hacen preparativos para llevar acabo el cambio de Autoridades, ni realizan ofrendas.

El Presidente Municipal saliente toma la protesta a las nuevas Autoridades Municipales.

En esta ceremonia se entregan 1 bastón de mando, en acto público.

#### V. DE LA DURACIÓN EN EL CARGO

En Santiago Miltepec, el Presidente y Síndico Municipales, así como los Regidores propietarios duran en su cargo 3 años.

El Presidente y Síndico Municipales, al igual que los Regidores suplentes entran en funciones por inhabilitacion, licencia del titular ó conforme a lo establecido en la ley de la materia.

Cabe hacer hincapié que todos ellos son electos en una sola Asamblea en septiembre de cada 3 años.

# VI. DE LAS SANCIONES COMUNITARIAS

A una persona que no cumple con el tequio se le sanciona con una multa.

En este Municipio no se castiga a los Ciudadanos que no cumplieron con la obligación de estar en la Asamblea.

Tampoco sancionan al Ciudadano que se niega a cumplir con las funciones de la mesa de debates.

A los Ciudadanos que causan desorden ó generan violencia durante la celebración de la Asamblea de Nombramiento de Autoridades se les llama la atencionó se les arresta.

En Santiago Miltepec no se sanciona a los Ciudadanos que se niegan a cumplir con los cargos conferidos por la Asamblea.

A los Ciudadanos que siendo Autoridades Municipales no cumplen adecuadamente con su cargo no se les castiga.